



Municipalidad de
Yerba Buena
Fuerza y Unión

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

02 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 626

VISTO: El Acta Acuerdo de Asistencia Académica, Técnica y de Cooperación, suscrita el 26/08/20 entre esta Municipalidad y la Universidad Austral, representada por el Mag. Julián Rodríguez, en su carácter de Rector de dicha Alta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la programación y desarrollo de actividades de complementación, asistencia técnica y cooperación recíproca que resulten de interés a ambas instituciones, a través de la elaboración y ejecución de proyectos comunes, como la creación y desarrollo de grupos de trabajo en distintas disciplinas, formación de recursos humanos, etc., que serán instrumentados mediante actas o protocolos anexos en los que se establezcan objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamientos, personal, presupuesto y todo otro aporte en especie o servicios que resulte conveniente;

Que la mencionada Acta Acuerdo de Colaboración, cuya vigencia se establece por el término de un año desde la fecha de su firma, renovable automáticamente por un solo período de la misma duración, se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma, y surge de lo actuado en Expte. N° 3.033-M17(I)-S-20, iniciado por el Secretario de Relaciones Institucionales;

Que a fs. 04 de las indicadas actuaciones administrativas la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso en la Ley N° 5529, Artículo 47, Inciso 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Asistencia Académica, Técnica y de Cooperación, suscrita el 26/08/20 entre esta Municipalidad y la Universidad Austral, representada por el Mag. Julián Rodríguez, en su carácter de Rector de dicha Alta Casa de Estudios, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Universidad Austral, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto y la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

FAC-

DT. JAVIER JANTUS
Sec. Relac. Institucionales
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA